



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2023/GPREPLAN

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1.- Visto el Informe de control Interno del año 2022 realizado por el Interventor de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, que fue remitido al Pleno en la sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2023.

2.- Visto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la base 45 de las de ejecución del presupuesto de 2022, debe elaborarse un Plan de Acción en el que se determinaran las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022 y 2023.

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por tanto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción en el que se determinan las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en el Informe de control Interno del año 2022 realizado por el Interventor, y que tendrá el siguiente contenido:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la base 45 de las de ejecución del presupuesto de 2022, se formula el siguiente Plan de Acción en el que se determinaran las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se

pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe.

1.- Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP, dando lugar a expedientes de omisión de la función interventora.

Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el informe de control interno del año 2021 por parte de intervención, estableciéndose medidas correctoras para ser cumplidas en los años 2022 y 2023 (medidas establecidas en el Plan de Acción de fecha 17 de noviembre de 2022), pero según el Informe de Control Interno de 2022: "las medidas anteriores se han cumplido. No obstante y en cuanto a la medida de establecer como objetivo un importe máximo de expedientes de OFI, se ha visto en el año 2022 que no ha sido suficiente y se debería de plantear el Plan de Acción de 2022 en la línea recogida del informe de exigencia de responsabilidades a los responsables de los contratos que se determinen.

En este punto se tratará de adoptar medidas a fin de evitar que se siga incrementando el volumen de contratos que dan lugar a este tipo de expedientes de omisión de la función interventora. Para ello se proponen las siguientes:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual, requiriendo y exigiendo a los gestores el anticipo suficiente en el inicio de expedientes dependiendo de las modalidades de los contratos.	2023 y 2024	Juana Lopez Vilchez
Reforzar la formación en aspectos jurídicos de los responsables de los contratos en cuanto a las consecuencias positivas de la anticipación en el inicio de los expedientes, evitando la OFI por el cumplimiento normativo de los plazos.	2023 y 2024	Juana Lopez Vilchez Secretaria Intervención

2.- Ausencia de configuración de estructura organizativa en materia de personal y sistema de retribución de productividades inadecuadas.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Adaptar la RPT a las necesidades estructurales y organizativas del Ayuntamiento, tanto a corto como a medio y largo plazo.	2024	Marta López Segura
Establecer los objetivos anuales en base a las necesidades administrativas, técnicas y organizativas del Ayuntamiento en cada periodo valorable, adaptando las productividades a la consecución de dichos objetivos.	2024	Marta López Segura

3.- Ausencia de Plan de Inspección, por lo que no se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en materia de tributos.

A fecha actual se han recibido tres presupuestos de empresas dedicadas a este tipo de servicios a la administración local, por lo que es inminente la aprobación de un Plan de Inspección.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Aprobación de Plan de Inspección	2023	Isabel Martinavarro Carda



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2023/GPREPLAN

4.- Falta de un sistema de organización y control de las subvenciones recibidas.

Algunos de los recursos financieros más importantes de este Ayuntamiento son las subvenciones y transferencias que se reciben de otras administraciones, por lo que se hace imprescindible una especial atención ante la publicación de subvenciones susceptibles de ser solicitadas por el Ayuntamiento, así como la gestión y control de las recibidas y seguimiento de las denegadas que nos aporte conocimiento ante solicitudes futuras.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1.- Establecer un sistema efectivo de organización y control de subvenciones solicitadas, de las aprobadas y de las denegadas. 2.- Seguimiento de las comunicaciones internas para poder establecer claramente responsables técnicos y políticos. 3.- Formación jurídica de los responsables de los proyectos con GFA, comunicación expresa de su nombramiento y acuse de recibo (o medio que lo sustituya) del mismo.	2023-2024	Clara Tomás Mallén

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento del contenido del Decreto de aprobación del Plan de Acción.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

